



*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Resolución N.º 1573-2014-JNE*

Lima, doce de agosto de dos mil catorce

**VISTA** la Resolución N.º 144-2014-P/JNE, de fecha 12 de agosto de 2014, con la que se concede licencia por enfermedad a la doctora Emperatriz Tello Timoteo, presidente del Jurado Electoral Especial de Lima Sur 1 en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014.

**CONSIDERANDOS**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, literal a, de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante LOJNE), modificada por las Leyes N.º 29688 y N.º 30194, los Jurados Electorales Especiales son órganos temporales que funcionan durante los procesos electorales y son presididos por un juez superior de la Corte Superior bajo cuya circunscripción se encuentra la sede del Jurado Electoral Especial.
2. Mediante Oficio N.º 226-2014-SG-CSJLIMASUR/PJ, recibido el 6 de mayo de 2014, suscrito por la secretaria general de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, se comunicó al Jurado Nacional de Elecciones la Resolución Administrativa de Presidencia N.º 391-2014-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 30 de abril de 2014, que oficializa el acuerdo de Sala Plena que designó a la doctora Emperatriz Tello Timoteo y del doctor Ricardo Tobies Ríos, en calidad de titular y suplente, respectivamente, en el cargo de presidente del Jurado Electoral Especial de Lima Sur 1, con sede en el distrito de San Juan de Miraflores, de la provincia y departamento de Lima, para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014.
3. Por medio de la Resolución N.º 433-2014-JNE, de fecha 30 de mayo de 2014, se estableció la conformación de los Jurados Electorales Especiales para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014, convocado por Decreto Supremo N.º 009-2014-PCM, entre ellos, el Jurado Electoral Especial de Lima Sur 1, que se instaló el 1 de junio de 2014, bajo la presidencia de la doctora Emperatriz Tello Timoteo.
4. Con la Resolución N.º 144-2014-P/JNE, de fecha 12 de agosto de 2014, se concedió licencia por enfermedad a la doctora Emperatriz Tello Timoteo, presidenta del Jurado Electoral Especial de Lima Sur 1, por encontrarse hospitalizada, a partir del 11 de agosto de 2014 y hasta la culminación del descanso médico respectivo.
5. En consecuencia, a fin de dar continuidad a las funciones del Jurado Electoral Especial de Lima Sur 1 durante los días en que dure la licencia concedida y dotar a dicho órgano jurisdiccional electoral del número de sus miembros para el quórum necesario para la emisión de pronunciamientos en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014, conforme al artículo 33 de la LOJNE y el Reglamento de Gestión de los Jurados Electorales Especiales, aprobado por Resolución N.º 437-2014-JNE, de fecha 30 de mayo de 2014, artículo 8, numeral 8.7, este Pleno considera necesario convocar temporalmente al presidente suplente designado por la



*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Resolución N.º 1573-2014-JNE*

Corte Superior de Justicia de Lima Sur, doctor Ricardo Tobies Ríos, con DNI N.º 09732619.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**Artículo primero.- CONVOCAR** al doctor Ricardo Tobies Ríos, juez superior designado por la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, para que asuma temporalmente el cargo de presidente del Jurado Electoral Especial de Lima Sur 1, con sede en el distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en las Elecciones Regionales y Municipales 2014, por licencia de la titular, doctora Emperatriz Tello Timoteo, a partir de la fecha de la presente resolución y mientras dure la referida licencia, debiendo prestar juramento ante el presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, antes de ejercer el cargo.

**Artículo segundo.- PONER** la presente resolución en conocimiento del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, del Banco de la Nación, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, del Jurado Electoral Especial de Lima Sur 1, y del magistrado Ricardo Tobies Ríos, para los fines que se estime pertinentes.

**Artículo tercero.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**SS.**

**TÁVARA CÓRDOVA**

**CHÁVARRY VALLEJOS**

**AYVAR CARRASCO**

**RODRÍGUEZ VÉLEZ**

**Samaniego Monzón**  
Secretario General  
*mar*